



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 313-09-2024/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 12 de Septiembre del 2024.

### VISTOS:

INFORME N°030-2023-SGPETAYP/PLGO-BMR, de la Sub Gerencia de Promoción Empresarial Turismo, Artesanía y Pymes, INFORME N°81-2023-MDCPS-GDE/ING-ERHM, la Gerencia de Desarrollo Económico, INFORME N°1779-2023-GA-MDCPS-SGC, de la Sub Gerencia de Contabilidad, MEMORANDUM N°3243-2023-MDCPS/GA/AAMP, de la Gerencia de Administración y Finanzas, INFORME N°693-2023-MDCPS-GPP/AAMP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°195—2023-MDCPS-GM, de la Gerencia Municipal, NOTA DE COORDINACIÓN N°128-2023-MDCPS/GM, de la Gerente Municipal, MEMORANDUM N°3429-2023-MDCPS/GA/AAMP, de la Gerente de Administración y Finanzas, INFORME N°1911-2023-GA-MDCPS-SGC, de la Sub Gerencia de Contabilidad, MEMORANDUM N°3459-2023-MDCPS/GA/AAMP, de la Gerencia de Administración y Finanzas, INFORME N°059-2024-MDCPS/GA-SGT/ERAT, de la Sub Gerencia de Tesorería, INFORME N°186-2024-MDCPS/GA/AAMP, de la Gerencia de Administración y Finanzas, MEMORANDUM N°1622-2023-MDCPS/GA/AAMP, de la Gerencia de Administración y Finanzas, INFORME N°605-2024-MDCPS-GPP/AAMP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

### CONSIDERANDOS:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia ...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, refiere: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, de conformidad con los artículos 28, 29 y 30 de la Ley del Sistema Nacional de Tesorería, Ley 28693, señala que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base de compromiso previamente formalizado y registrado sin exceder el límite correspondiente calendario de compromisos el total del devengado registrado a un determinado periodo no debe de exceder el total acumulado del gasto comprometido y registro a la misma fecha.

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo 017-84-PCM, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del estado, por concepto de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestarios fenecidos, asimismo indica que el procedimiento es promovido por su acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia;

Que, mediante INFORME N° 030-2023-SGPETAYP/PLGO-BMR, de fecha 23 de 08 del 2023, la Sub Gerencia de Promoción Empresarial Turismo, Artesanía y Pymes solicita al Gerente de Desarrollo Económico, el Reembolso por el pago de los bienes adquiridos y servicios prestados en el lanzamiento oficial "Festival de Ballenas del Pacífico", realizado el día 22 de julio del 2023, en el Distrito de Canoas de Punta Sal, por el monto de S/20,556.00 (Veinte mil Quinientos Cincuenta y Seis con 00/100soles);



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 313-09-2024/MDCPS-ALC.

Que, mediante INFORME N° 81-2023-MDCPS-GDE/ING-ERHM, de fecha 23 de agosto del 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico solicita al Gerente Municipal, el Reembolso por el pago de los bienes adquiridos y servicios prestados en el lanzamiento oficial "Festival de Ballenas del Pacífico", realizado el día 22 de julio del 2023, en el Distrito de Canoas de Punta Sal, por el monto de S/20,556.00 (Veinte Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 00/100soles);

Que, mediante INFORME N° 1779-2023-GA-MDCPS-SGC, de fecha 25 de agosto del 2023, la Sub Gerencia de Contabilidad alcanza al Gerente de Administración y Finanzas, la revisión del Reembolso por el pago de los Bienes Adquiridos y Servicios prestados en el Lanzamiento Oficial "Festival de Ballenas del Pacífico", por el monto de S/ 20,556.00 (Veinte Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 00/100 soles), la cual indica que cumple con adjuntar la documentación del gasto acotado;

Que, mediante MEMORANDUM N° 3243-2023-MDCPS/GA/AAMP, de fecha 25 de agosto del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas autoriza al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, previa revisión evaluar el presupuesto Institucional y emitir informe y/o certificación Presupuestal, para el Reembolso por el pago de los Bienes Adquiridos y Servicios Prestados en el Lanzamiento Oficial "Festival de Ballenas del Pacífico" realizados en el Distrito de Canoas de Punta Sal, por el importe de S/ 20,556.00 (Veinte Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 00/100 soles);

Que, mediante INFORME N° 693-2023-MDCPS-GPP/AAMP, de fecha 08 de setiembre del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite al Gerente Municipal, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0844-2023, para el Reembolso por el pago de los Bienes Adquiridos y Servicios Prestados en el Lanzamiento Oficial "Festival de Ballenas del Pacífico", por el monto de S/20,556.00 (Veinte Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 00/100soles);

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 195-2023-MDCPS-GM, de fecha 11 de agosto del 2023, la Gerencia Municipal aprueba la Asignación de Fondos en Modalidad de Reembolso de Encargo Interno, por el Importe de S/20,556.00 (Veinte mil quinientos cincuenta y seis con 00/100soles), a favor de Plgo. Branly Morales Rosas, Sub Gerente de Promoción Empresarial Turismo, Artesanía y Pymes, por el pago de los Bienes Adquiridos y Servicios Prestados en el Lanzamiento Oficial "Festival de Ballenas del Pacífico", según el INFORME N° 693-2023-MDCPS-GPP/AAMP y Certificación de Crédito Presupuestaria Nota N° 0844-2023 emitidos por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante NOTA DE COORDINACIÓN N° 128-2023-MDCPS/GM, de fecha 12 de setiembre del 2023, la Gerente Municipal remite al Gerente de Administración y Finanzas, la Resolución de Gerencia Municipal N° 195-2023-MDCPS-GM, donde se aprueba la Asignación de Fondos en la Modalidad de Reembolso de Encargo Interno, por el importe de S/ 20,556.00 (Veinte Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 00/100 soles), a favor de Plgo. Branly Morales Rosas, Sub Gerente de Promoción Empresarial Turismo, Artesanía y Pymes, por el pago de los Bienes Adquiridos y Servicios Prestados en el Lanzamiento Oficial "Festival de Ballenas del Pacífico", a fin de continuar con el trámite respectivo;

Creada el 03 de Abril de 2006  
mediante Ley N° 28707  
RUC: 20324454030



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 313-09-2024/MDCPS-ALC.



Que, mediante MEMORANDUM N° 3429-2023-MDCPS/GA/AAMP, de fecha 13 de setiembre del 2023, la Gerente de Administración y Finanzas remite al Sub Gerente de Contabilidad, para el compromiso y Devengado de Reembolso de Encargo Interno, a favor de Plgo. Branly Morales Rosales Sub Gerente de Promoción Empresarial Turismo, Artesanía y Pymes para la Cancelación de los pagos de los Bienes Adquiridos y Servicios Prestados, en el Lanzamiento Oficial Festival de Ballenas del Pacífico” realizados en el Distrito de Canoas de Punta Sal;



Que, mediante INFORME N° 1911-2023-GA-MDCPS-SGC, de fecha 13 de setiembre del 2023, la Sub Gerencia de Contabilidad alcanza al Gerente de Administración y Finanzas, la fase de Devengado del Registro SIAF N° 2299, a fin de que se continúe con el trámite correspondiente.



Que, mediante MEMORANDUM N° 3459-2023-MDCPS/GA/AAMP, de fecha 14 de setiembre del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas autoriza al Sub Gerente de Tesorería, previa revisión y evaluación, EFECTUAR EL GIRO, a la Orden de PLGO. BRANLY MORALES ROSALES, por el concepto de Reembolso de Encargo Interno, por el Importe de S/20,556.00 (Veinte Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 00/100 soles), por el pago de bienes Adquiridos y Servicios Prestados en el Lanzamiento Oficial “Festival de Ballenas del Pacífico” realizados en el Distrito de Canoas de Punta Sal;



Que, mediante INFORME N° 059-2024-MDCPS/GA-SGT/ERAT, de fecha 16 de febrero del 2024, la Sub Gerencia de Tesorería solicita al Gerente de Administración y Finanzas, el reconocimiento de Devengado para el Reembolso de Encargo Interno, por el importe de S/10,556.00 (Diez Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 00/100soles), a favor de Plgo. Branly Morales Rosales Sub Gerente de Promoción Empresarial Turismo, Artesanía y Pymes, por el Pago de los Bienes Adquiridos y Servicios Prestados en el Lanzamiento Oficial “Festival de Ballenas del Pacífico” realizado en el Distrito de Canoas de Punta Sal;



Que, mediante INFORME N° 186-2024-MDCPS/GA/AAMP, de fecha 08 de abril del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita al Gerente Municipal, el Reconocimiento de Devengado para el Reembolso de Encargo Interno, por el Importe de S/10,556.00 (Diez mil Quinientos Cincuenta y Seis con 00/100 soles), a favor de Plgo. Branly Morales Rosales Sub Gerente de Promoción Empresarial Turismo, Artesanía y Pymes, por el Pago de los Bienes Adquiridos y Servicios Prestados en el Lanzamiento Oficial “Festival de Ballenas del Pacífico” realizado en el Distrito de Canoas de Punta Sal;



Que, mediante MEMORANDUM N° 1622-2023-MDCPS/GA/AAMP, de fecha 12 de junio del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas autoriza al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, previa revisión evaluar el presupuesto institucional y emitir informe y/o certificación presupuestal, para el reconocimiento de Devengado para la Cancelación del Reembolso de Encargo Interno a favor de Plgo. Branly Morales Rosales Sub Gerente de Promoción Empresarial Turismo, Artesanía y Pymes para la Cancelación de de los pagos de Bienes y Adquiridos y Servicios Prestados en el Lanzamiento Oficial “Festival de Ballenas del Pacífico” realizado en el Distrito de Canoas de Punta Sal;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 313-09-2024/MDCPS-ALC.

Que, mediante INFORME N° 605-2024-MDCPS-GPP/AAMP, de fecha 29 de agosto del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite al Gerente de Asesoría Jurídica, el informe de Certificación Presupuestario N° 0838-2024, de fecha 29 de agosto del 2024, asimismo solicita, se emita opinión legal a efectos de emitir acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 344-2024-MDCPS/GAJ/JWVV, de fecha 03 de Septiembre del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina y recomienda al Titular del pliego autorice a la Secretaria General emita acto resolutivo declarando procedente Reconocer Devengado para el Reembolso de Encargo Interno, por el Importe de S/10,556.00 (Diez mil Quinientos Cincuenta y Seis con 00/100 soles), a favor de Plgo. Branly Morales Rosales Sub Gerente de Promoción Empresarial Turismo, Artesanía y Pymes, por el Pago de los Bienes Adquiridos y Servicios Prestados en el Lanzamiento Oficial “Festival de Ballenas del Pacífico” realizado en el Distrito de Canoas de Punta Sal;

Que, mediante Informe N° 545-2024-MDCPS-GM-MJQS de fecha 03 de Setiembre del 2024, Gerencia Municipal remite al despacho de alcaldía expediente administrativo para la emisión de acto resolutivo de Reconocimiento de Devengado para el Reembolso de Encargo Interno, por el Importe de S/10,556.00 (Diez mil Quinientos Cincuenta y Seis con 00/100 soles), a favor de Plgo. Branly Morales Rosales Sub Gerente de Promoción Empresarial Turismo, Artesanía y Pymes, por el Pago de los Bienes Adquiridos y Servicios Prestados en el Lanzamiento Oficial “Festival de Ballenas del Pacífico” realizado en el Distrito de Canoas de Punta Sal;

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 05 de Septiembre de 2024, el señor Alcalde, remite los actuados a la Sub Gerencia de Secretaría General, para proyectar la resolución.

En atención a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, como Devengado para el Reembolso de Encargo Interno, por el Importe de S/10,556.00 (Diez mil Quinientos Cincuenta y Seis con 00/100 soles), a favor de Plgo. Branly Morales Rosales Sub Gerente de Promoción Empresarial Turismo, Artesanía y Pymes, por el Pago de los Bienes Adquiridos y Servicios Prestados en el Lanzamiento Oficial “Festival de Ballenas del Pacífico” realizado en el Distrito de Canoas de Punta Sal;

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, a la Sub Gerencia de Contabilidad el compromiso y devengado en el SIAF y a la Sub Gerencia de Tesorería a realizar el pago correspondiente, conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera, en atención a la certificación presupuestal N°0000000838-2024 de fecha 29 de Agosto del 2024, emitida por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER**, a la Subgerencia de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CANOAS DE PUNTA SAL

Lic. Francisco Javier Pazo Eche  
ALCALDE

Creada el 03 de Abril de 2006  
mediante Ley N° 28707  
RUC: 20324454030